

## BASES

### Convocatoria a propuestas para la implementación de dispositivos de apoyo a la comunidad universitaria en cuidados de primera infancia y niñez

#### A. Introducción

El 3 de agosto de 2021 por [resolución N° 4 del Consejo Directivo Central numeral 5\)](#), se aprueba la reserva de una partida de 15 millones de pesos anuales para cuidados para la infancia: *“Reservar 15 millones de pesos en el rubro Gastos e Inversiones para el diseño e implementación de mecanismos de cuidados para la infancia, cuyos beneficiarios serán funcionarios, docentes y estudiantes”*. Esta resolución se enmarca en el trabajo que la Universidad de la República (Udelar) realiza desde hace unos años en distintos espacios institucionales y particularmente en la Comisión Central de Cuidados.

Para la ejecución de estos recursos, luego de la implementación de espacios de recreación para períodos vacacionales en 2022, se espera avanzar en un proceso de diseño de instrumentos para la provisión de servicios de cuidados de forma permanente e integral. En este llamado el cuidado se entiende como *“un derecho como una función social e implica la promoción de la autonomía personal, la atención y la asistencia a las personas en situación de dependencia. Constituye el conjunto de acciones que la sociedad lleva a cabo para procurar el desarrollo integral y el bienestar cotidiano de quienes se encuentran en situación de dependencia y necesitan la ayuda de otras personas para realizar actividades de la vida diaria”*.<sup>1</sup>

En ese marco se desarrolla la presente convocatoria que permite la presentación de un abanico amplio de tipos de propuestas con el fin de adaptar y direccionar los apoyos disponibles a las realidades en las que se encuentran las comunidades universitarias en su contexto barrial, por ejemplo, en cuanto a la disponibilidad de servicios de cuidados. Considerando un marco de diálogo colaborativo inter e intrainstitucional, se abre la posibilidad de apoyar diferentes proyectos que permitan avanzar hacia el diseño de políticas de apoyo a los cuidados que reflejen soluciones con proyección en el tiempo y compromisos institucionales sostenibles.

---

<sup>1</sup> Sistema de Cuidados (2015).  
[https://www.gub.uy/sistema-cuidados/sites/sistema-cuidados/files/2020-01/plan-nacional-de-cuidados-2016-2020\\_0.pdf](https://www.gub.uy/sistema-cuidados/sites/sistema-cuidados/files/2020-01/plan-nacional-de-cuidados-2016-2020_0.pdf)

## B. Objetivo de la convocatoria

Las desigualdades de género dentro de la Universidad de la República han sido documentadas en numerosos estudios a nivel nacional. Éstas no sólo afectan las posibilidades de las mujeres de participar activamente en el ámbito académico, en todas las áreas y a todos los niveles, sino que también afectan directamente a la producción de conocimiento y a la construcción de una institución universitaria que apueste por una verdadera equidad de género. En particular, las responsabilidades de cuidado se presentan como una de las principales barreras que interrumpen o limitan las trayectorias de las mujeres. Al respecto, se ha identificado que la época de mayores exigencias relacionadas al despegue de la carrera profesional suelen coincidir con la etapa reproductiva y/o de mayores demandas familiares. Asimismo, existe evidencia que asocia el abandono de los estudios por parte de las mujeres con hijos pequeños a partir del nacimiento de sus hijos.<sup>2</sup>

En este contexto, se convoca a los servicios universitarios a presentar propuestas para la **implementación de dispositivos de apoyo en cuidados destinados a la infancia**, debiendo proveer soluciones de cuidados que contemplen a niños/as entre 3 meses y 12 años de edad. Los fondos disponibles se orientan a cubrir gastos e inversiones, esto puede incluir contratación de servicios de cuidados proveídos por cooperativas o asociaciones civiles para cubrir estas necesidades. Podrán presentar propuestas servicios, asociaciones entre más de un servicio, incluyendo también asociaciones o acuerdos con los colectivos docentes, estudiantiles y/o de personal técnico administrativo y de servicios, pertenecientes a la comunidad universitaria. Asimismo, se podrán presentar proyectos en acuerdo con otras instituciones con interés en desarrollar dispositivos de cuidados en conjunto con la UdelaR.

La Universidad tiene un rol central en la creación de capacidades y la producción de conocimiento. En este sentido, el llamado no solo concibe al sistema de cuidados universitario como una solución para los cuidados, sino como integrador de las funciones universitarias, como espacios de formación, integración social y generación de conocimiento. Es así que pensar un sistema de cuidados dentro de la Universidad de la República, conlleva integrar funciones y cumplir con nuestro rol social aportando desde la construcción de saberes al acceso universal a los

---

<sup>2</sup> “Diseñar y construir un sistema de cuidados en la UdelaR” documento aprobado por la Convención de ADUR en 2019.

cuidados en la infancia, contribuyendo a la vez al mayor bienestar de los funcionarios/as, docentes y estudiantes universitarios.

### **C. Características de la convocatoria**

Este llamado financiará propuestas para la **implementación de dispositivos de apoyo en cuidados destinados a la infancia**, debiendo proveer soluciones de cuidados que contemplen a niños/as entre 3 meses y 12 años de edad. Los montos disponibles provienen de gastos e inversiones; el total disponible a ejecutar en 2023 es de \$15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos).

Se recibirán propuestas que cubran uno o varios de los siguientes servicios<sup>3</sup>:

1. **Centros de primera infancia:** Son espacios destinados al cuidado de niños y niñas de entre 0 y 3 años. Estos centros requieren habilitación del INAU y consideran formación curricular. Deben funcionar todo el año, pudiendo brindar también cuidado en periodos vacacionales.
2. **Centros de recreación y cuidados permanentes:** Son espacios con local permanente destinado a la recreación y cuidado de niños y niñas de 3 años (sin pañales) a 12 años. Durante períodos lectivos funcionan en contra-horario a escuelas y durante períodos de vacaciones funcionan en horario escolar.
3. **Espacios de recreación y cuidados para períodos vacacionales:** Son espacios que se organizan sólo en períodos de vacaciones y pueden brindar servicios para primera infancia y/o niños de 3 a 12 años.

---

<sup>3</sup> Las/os responsables de las propuestas son quienes deberán realizar todas las averiguaciones necesarias para garantizar la adecuación a la normativa vigente a nivel nacional. La propuesta deberá detallar cómo va a contemplar dichas habilitaciones y normas de seguridad según el tipo de espacio propuesto.

## **D. Contenido de la propuesta**

### **D.1.- La propuesta deberá contener al menos:**

- Definición de zona geográfica donde se espera tener alcance con la provisión de cuidados.
- Modelo de funcionamiento en el que se establezcan y definan los actores vinculados y rol en la propuesta.
- Objetivos de la propuesta en el mediano y largo plazo. Incluir el detalle del modelo de gestión didáctico/recreativo acorde a las edades y al servicio.
- Servicio / cobertura a ofrecer (detallando poblaciones a cubrir, horarios y calendario de actividades, cantidad de plazas, espacio destinado en metros cuadrados, tipo de actividades, etc). No se presentan límites a priori para la cobertura horaria de los dispositivos a proponer.
- Modelo de financiamiento: detalles del aporte de cada institución participante, copagos en caso de corresponder, otras fuentes de financiamiento o aportes.
- Adjuntar al menos dos cotizaciones de los montos asignados a contratación de servicios de cuidados y gastos destinados a mejoras en infraestructura o mobiliario.
- Las/os responsables de las propuestas deberán realizar todas las averiguaciones necesarias para garantizar la adecuación a la normativa vigente a nivel nacional. La propuesta deberá detallar cómo va a contemplar dichas habilitaciones y normas de seguridad.
- Procedimiento para inscripción, difusión y para la selección de cupos, en caso que la demanda supere las posibilidades ofertadas.

### **D.2.- Se valorará:**

1. Los esfuerzos por incorporar activamente a todos los servicios universitarios presentes en la zona de referencia. Es decir, que cada propuesta cubra la comunidad universitaria de un entorno geográfico (polo de cuidados - ver ANEXO 1 con posibles agrupaciones por polos -), no siendo excluyente otro tipo de propuesta que incluya varios servicios de zonas distintas a las planteadas y/o propuestas que sean exclusivas de un servicio en particular.
2. La presentación de iniciativas no dependientes únicamente del financiamiento institucional, por ejemplo, con propuestas de cofinanciamiento de distinta naturaleza (copagos discriminados por situación de ingresos, aportes provenientes de otras fuentes en general).
3. En el caso de proponer esquemas de aportes por parte de docentes, funcionarios y estudiantes, se valorarán iniciativas que ponderen la capacidad de pago de usuarios de la comunidad universitaria.
4. Las propuestas que se adapten a la situación y realidades de la zona geográfica en la que está inserta, considerando la variedad de instituciones existentes en el contexto así como las necesidades de la comunidad universitaria a la que se le brindará apoyo.
5. La presencia de articulaciones con otros actores no universitarios cercanos, de forma de integrar el sistema de cuidados universitarios brindando servicios de

cuidados para la infancia en conjunto con otras instituciones y actores por fuera de la universidad.

6. Que las propuestas busquen promover la integración de las funciones universitarias como espacios de prácticas estudiantiles, producción de conocimiento y extensión vinculados a las diversas problemáticas de los cuidados.

7. Las propuestas que contemplen inclusión de niñas y niños en situación de discapacidad.

8. En el caso de los proyectos que contemplen cuidados en primera infancia, se valorará el libre acceso de las familias para favorecer la lactancia a demanda.

9. Se valorará la concepción de centros de puertas abiertas a las familias, de manera de generar un vínculo y un acompañamiento a las familias más integral.

10. Las estrategias desarrolladas para garantizar la sostenibilidad de la propuesta a mediano y largo plazo.

### **E. Proceso de evaluación**

Se descartarán propuestas incompletas o con incompatibilidades en relación a las bases del llamado.

La evaluación estará a cargo de una Sub Comisión perteneciente a la Comisión Central de Cuidados nombrada especialmente por la Comisión a estos efectos. Esta subcomisión trabajará en divisiones menores a fin de evitar evaluar al propio servicio de pertenencia. Las/os integrantes de la subcomisión de referencia no podrán haber participado en el diseño de propuestas presentadas. La comisión de cuidados podrá solicitar la integración de miembros con reconocida trayectoria y formación para integrar la subcomisión de evaluación de las propuestas.

Vencido el plazo de presentación de las propuestas, DGPlan le enviará a la Comisión Central de Cuidados todos los proyectos que se hayan presentado. La subcomisión las analizará y clasificará los proyectos en categorías de acuerdo a la calidad de los mismos. Una vez evaluados todos los proyectos la Comisión Central de Cuidados tomará la última resolución antes de ser enviada a la CPP, detallando y categorizando todos los proyectos, si se está en condiciones de resolver cuáles serán los recomendados a financiar, a ser aprobados sin financiación, y a ser rechazados.

Finalmente, la Comisión Central de Cuidados se reúne y confecciona la nómina de proyectos sugeridos para financiación y nómina de suplentes. Dicha lista no es vinculante, en tanto los órganos políticos de la institución podrán definir la asignación de recursos con criterios de atención a situaciones que, por sus características, se entiende que merecen atención. Esta nómina, junto con el informe del proceso de evaluación, es elevada a la CPP. La CPP considerará la propuesta realizada por la Comisión y elevará su resolución al Consejo Directivo Central. La resolución final será publicada en la página web de Udelar y se notificará a los interesados mediante correo electrónico enviado por DGPlan.

Los proyectos financiados se comprometen, según un calendario con fechas de cierre preestablecido, a la entrega de informes de avance y finales.

## F. Financiamiento y duración del proyecto

El monto total disponible para financiar la totalidad de las propuestas a ejecutar en 2023 es de \$15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos).

El plazo máximo a financiar para cada proyecto por medio de la presente convocatoria será hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado anualmente en caso de evaluaciones favorables<sup>4</sup>. Luego de tres evaluaciones favorables, los fondos se consolidarán por espacio de tres años con renovaciones por idénticos períodos.\*

Los montos otorgados a partir de la presente convocatoria a cada proyecto podrán ir desde \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) hasta \$3.000.000.

El traspaso que realice a un servicio universitario será únicamente en el rubro gastos e inversiones. Estos gastos podrán plantearse para funcionamiento de un espacio de cuidados dentro de un centro universitario o para cubrir gastos asociados al uso de otra institución que brinde servicios de cuidados en la zona de influencia (por ejemplo, espacios de cuidado en las zonas de influencia, asociaciones civiles constituidas con la finalidad de proveer cuidados, etc.).

## G. Plazos

<b>Planificación:</b>	<b>Plazos:</b>
Instancias de intercambio con todos los servicios y período de consultas (por zoom, fechas a definir por la Comisión Central de Cuidados)	1) noviembre 2022 2) diciembre 2022 3) febrero 2023 (antes de la finalización del plazo)
Entrega de proyectos y documentación adjunta completa	Desde la aprobación de este llamado hasta el 28 de febrero 2023 (inclusive)
Evaluación por parte de la Comisión Central de Cuidados	1° de marzo al 29 de marzo de 2023
Evaluación y recomendación por parte de la CPP hacia el CDC	Se estima en el mes de abril
Evaluación por el Consejo Directivo Central (CDC)	Se estima en el mes de abril - mayo

<sup>4</sup> Estará a cargo de la Comisión Central de Cuidados, debiendo presentar un informe a la CPP en el mes de noviembre de cada año.

Comunicación por parte de DGPlan a cada uno de los proyectos presentados con la financiación correspondiente, pasos a seguir y formas de ejecución de los fondos.	Se estima en el mes de mayo
---	-----------------------------

Las propuestas serán presentadas con todos sus adjuntos a la siguiente casilla de correos: [dgplan@udelar.edu.uy](mailto:dgplan@udelar.edu.uy)

Oportunamente la Dirección General de Planeamiento les hará llegar a la Comisión Central de Cuidados los distribuidos con la información a evaluar.

#### **H. Entrega de documentación**

La documentación deberá ser presentada de la siguiente manera:

- 1) presentación de formulario con la propuesta (ver anexo 2)
- 2) documentos adjuntos relevantes para el proyecto
- 3) presupuestos y cotizaciones asociados al desarrollo del proyecto
- 4) convenios o acuerdos suscritos, a suscribirse, con otras instituciones, asociatividad de colectivos gremiales u otros, con las firmas y descripción de derechos/obligaciones de ambas partes. (En caso de que los haya)

## **ANEXO 1**

**Se sugiere el siguiente listado de polos de cuidados, pudiendo incluir otro tipo de asociatividad de servicios para la presentación del proyecto, que no haya sido considerado en el presente llamado:**

### **a. Posible diseño de Polos de cuidados en Montevideo**

→ según agrupamiento de Servicios-Programas-Institutos- próximos en un radio o distancia no mayor a quince cuadras.

- 1) Parque Rodó
- 2) Cordón
- 3) Parque Batlle
- 4) Goes
- 5) Villa García
- 6) Sayago
- 7) Buceo
- 8) Malvín

### **b. Posibles diseño de Polos de cuidados interior:**

#### **b1. Este**

- 1) E - Maldonado
- 2) E - Rocha
- 3) E - Lavalleja
- 4) E - Treinta y Tres

#### **b2. Litoral Norte**

- 1) LN - Río Negro
- 2) LN - Paysandú
- 3) LN - EEMAC Paysandú (ubicado a 10 km de la sede Paysandú)
- 4) LN - Salto
- 5) LN - Artigas

#### **b3. NorEste**

- 1) NE - Rivera
- 2) NE - Tacuarembó
- 3) NE - Cerro Largo

## **ANEXO 2**

**Formulario:** a realizar por la Comisión Central de Cuidados, será enviado a los Servicios y publicado oportunamente en el siguiente link:

<https://gestion.udelar.edu.uy/node/101>